



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA. 83
SANTANDER, 1976

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XL

Miércoles, 24 de noviembre de 1976. — Número 141

Página 1.657

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Solicitada por don Manuel Calderón Rivero, vecino de Mazcuerras, la devolución de la fianza para las obras de reparación de la Casa Consistorial de Mazcuerras, se hace público a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince días las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santander, 5 de noviembre de 1976.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En los expedientes 82/76 SP-1 y 952/76 SP, seguidos contra Talleres Santilla, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a Talleres Santillana, domiciliada en Adarzo, con infracción del artículo 54, O. M. 28-12-66 y artículo 4.º del Decreto 12-9-70, se proponen sanciones de 1.000 y 1.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Y para que sirva de notificación a Talleres Santillana, domiciliado últimamente en Adarzo, hoy en ignorado paradero, y a efectos de

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial
de Santander

Anuncio de devolución de
fianza 1.657

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de
Trabajo 1.657

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ... 1.658

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provin-
cial de Santander 1.659

Ayuntamiento de Bárcena de
Cicero 1.659

Ayuntamiento de Santoña .. 1.660

Ayuntamiento de Molledo .. 1.660

Juzgado de Primera Instan-
cia e Instrucción número
dos de Madrid 1.661

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.661

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santan-
der, Laredo, Suances, As-
tillero, Potes, Ampuero,
Camañeño, Mazcuerras,
Piélagos, Rionansa, Vega
de Liébana y Vega de
Pas 1.669

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros 1.672

su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El secretario (ilegible).

En el expediente 1.138/76 SP-1, seguido contra Regino Alvarado Negrete, consta acta que, copia-

da en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a Regino Alvarado Negrete, domiciliado en Las Casillas-Espíritu Santo, Laredo, por infracción del artículo 54 O. M. 28-12-66, se propone sanción de mil pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Y para que sirva de notificación a Regino Alvarado Negrete, domiciliado últimamente en Las Casillas-Espíritu Santo, hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 11 de noviembre de 1976.—El secretario (ilegible.)

En el expediente 930/76, seguido contra «Equipos y Dest. La Edysa», consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Equipos y Dist. La Edysa», domiciliada en José Pérez del Molino, 23-D, Santander, por infracción del artículo 4-1-1n) del Dto. 12-9-1970, se propone sanción de mil pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Y para que sirva de notificación a «Equipos y Dist. La Edysa», domiciliado últimamente en José Pérez del Molino, 23-D, hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a nueve de noviembre de 1976.—El secretario (ilegible.)

En el expediente 965/76 SP, seguido contra Miguel Yáguez Pérez, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de infracción levantada a Miguel Yáguez Pérez, domiciliada en barrio La Torre, 63, San Román de la Llanilla, por infracción del artículo 4.º 1-1-n) del Dto. 12-9-70, se propone sanción de 2.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Y para que sirva de notificación a Miguel Yáguez Pérez, domiciliado últimamente en barrio La Torre, 63, San Román de la Llanilla, hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 9 de noviembre de 1976.—El secretario (ilegible).

En el expediente 925/76 SP, seguido contra Antonio Guardo Fernández, consta acta que, copiada, en su parte bastante dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a Antonio Guardo Fernández, domiciliado en Plaza de la Esperanza, por infracción del artículo 4.º Dto. 12-9-70, se propone sanción de 2.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Y para que sirva de notificación a Antonio Guardo Fernández, domiciliado últimamente en Plaza de la Esperanza, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a once de noviembre de 1976.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Con esta misma fecha se ha adoptado por esta Delegación de Hacienda el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Delegación de Hacienda, en uso de las atribuciones que le resultan del número primero de la O. M. de 19 de febrero de 1975, que modificó los números 1, 2 y 3 de la O. M. de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para la exacción del impuesto que se indica en el número «segundo», formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número «sexto» de este acuerdo, radicadas en esta provincia.

Segundo.—Todas las solicitudes del Convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Tráfico de Empresas.
Período: Año 1977.

Ámbito territorial: Provincial.

Tercero.—La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el inspector-jefe de esta Delegación de Hacienda como presidente, el ponente y los vocales titulares y suplentes designados por la Administración y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a ésta y a la Agrupación.

Cuarto.—Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinto.—Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles

siguientes al de publicado este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto.—Las agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que proceden son las siguientes:

Agrupación y sectores

S.1., Fontanería y saneamiento, 6.158.

S.2, Pompas fúnebres, 9.655.

S.3, Bailes y salas de fiesta, 9.856.

S.5, Fabricantes de lejías, 5.223.

S.6, Comercio y manufactura del vidrio plano, 6.241.

S.8, Industrias lácteas, 1.221-22-23.

S.11, Almacenistas de chatarra, 7.242.

S.12, Instaladores eléctricos, 6.161.

S.14, Modistería, sombrerería y peletería, 2.653.

S.15, Mayoristas de frutas, 1.341.

S.16, Fabricantes de abonos compuestos, 5.226.

S.17, Almacenistas de vinos, cervezas y licores, 1.942.

S.18, Almacenistas de coloniales, 1.841.

S.19, Comercio de accesorios de vehículos, 7.447.

S.21, Obradores de confitería, 1.629.

S.22, Sastrería a medida, 2.652.

S.25, Fotógrafos profesionales, 9.152.

S.29, Aserradores de madera, 3.121.

S.30, Almacenistas de madera, 3.141.

S.32, Marmolistas, 6.164.

S.33, Pintores de brocha, 6.156.

S.34, Limpieza de edificios y locales, 6.159.

S.37, Almacenistas cereales, harinas y piensos, 1.541.

S.41, Escayolistas, 6.157.

S.43, Acabado Arts. metálicos sencillos y alambre, 7.321-31.

S.49, Tintorerías y limpieza de ropa, 2.654.

S.53, Guarnicionerías, 4.126.

S.55, Talleres reparación de vehículos, 7.432.

S.56, Garages, 7.459.

S.57, Fabricantes de artículos de plástico, 5.327.

S.59, Comercio de electrodomésticos 7.443.

S.62, Talleres de prótesis dental, 7.429.

S.63, Ebanistería, carpintería y similares, 3.128.

S.64, Tapicerías y similares, 3.151.

S.65, Fabricantes de muebles y similares, 3.126.

S.66, Carrocería, chapa y pintura, 7.454.

S.67, Talleres reparación motos y bicis, 7.456.

S.501, Hospedaje, 9.551-52-53.

S.502, Cafeterías, 9.559.

S.503, Restaurantes, 9.558.

Santander, 14 de noviembre de 1976.—(Firma ilegible). 2.152

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Segunda fase del reformado del de abastecimiento de agua a San Pedro del Romeral.

Tipo.—1.356.840 pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías.—La provisional, pesetas 37.137. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).
(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina

de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 18 de noviembre de 1976.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

Subasta para contratar las obras de reforma y adaptación de un edificio municipal sito en el Ferial, para ambulatorio médico, en Gama.

De conformidad con lo acordado por la Corporación Municipal con fecha 29 de octubre último, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Tipo de subasta.—831.439 pesetas.

2.º Plazo de ejecución.—Cuatro meses.

3.º Garantía.—La provisional, del 2 por 100, y la definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

4.º Pagos.—Los pagos se realizarán por certificaciones de obra, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

5.º Proyecto y pliego de condiciones.—Se halla de manifiesto en las oficinas municipales los días laborables, de diez a una.

6.º Modelo de proposición.—Don..., con domicilio en..., con D. N. I. número, expedido el..., obrando en nombre propio (o en representación de...), toma parte en la subasta de las obras de..., anunciadas en el «B. O.» número..., de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece la ejecución de tales obras por... (en letra) pesetas, que significa una baja de... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del «Carnet de Empresa con Responsabilidad» que exigen el artículo 2.º del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y la Orden Ministerial de 29 de marzo de 1956, expedido el...

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía pprovisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta.

... a... de... de 197...—El licitador.

7.º Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento, de diez a trece, de los días hábiles, hasta el anterior al de la apertura de las mismas.

8.º Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que se terminó el plazo de presentación.

9.º Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones. En el caso de presentarse éstas se suspenderá la presente licitación, procediéndose a un nuevo anuncio de subasta por plazo de veinte días, plazo igual por el que se anuncia la presente, una vez resueltas las mismas.

Barcena de Cicero a 8 de noviembre de 1976.—El alcalde (ilegible). 2.143

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Anuncio de subasta

En virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 4 de noviembre de 1976, se anuncia segunda subasta:

1.º Objeto.—La presente subasta tiene por objeto adjudicar la concesión de cuatro quioscos en la Plaza del Generalísimo de Santoña.

2.º Tipo de licitación.—El canon a satisfacer por el adjudicatario será el que resulte de la licitación, fijándose como tipo 3.000 pesetas mensuales el primer año, incrementándose con un 10% acumulativo en los sucesivos.

3.º Plazo.—El plazo de la concesión de los quioscos será de 15 años, y el adjudicatario vendrá obligado a construir el quiosco con arreglo al proyecto aprobado por este Ayuntamiento, siendo entregadas las obras al Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar del replanteo de las mismas.

4.º Proyecto y pliego de condiciones.—Estarán de manifiesto en las oficinas municipales, desde las nueve a las trece horas.

5.º Garantía provisional.—Para participar en la subasta, 5.722 pesetas por cada quiosco.

6.º Garantía definitiva.—Que prestará el adjudicatario, 8.658 pesetas por quiosco.

7.º Modelo de proposición.—Don..., con domicilio en..., con D. N. I. número..., expedido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), toma parte en la subasta para la adjudicación de la concesión de quioscos en la Plaza del Generalísimo de Santoña, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el canon de... pesetas mensuales en el primer año, incrementándose con un 10% acumulativo en los sucesivos, por el quiosco señalado en el plano de emplazamiento del proyecto con el número...

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en nin-

guna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

..., de... de 1976.—El licitador.

8.º Presentación de plicas.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, una por cada quiosco, y en el que figurará «proposición para tomar parte en la subasta convocada para la adjudicación de la concesión del quiosco número...» en las oficinas de este Ayuntamiento hasta media hora antes de la señalada para la apertura.

9.º Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Santoña, el día siguiente al de transcurridos quince desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y horas de: a las diez horas, para el puesto número 1; a las once horas, para el puesto número 2; a las doce horas, para el puesto número 4, y a las trece horas, para el puesto número 3.

Santoña a 16 de noviembre de 1976.—El alcalde, Angel Badiola Argos.

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Anuncio

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento de Molledo, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1976, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto del contrato.—Servicio de recogida de basuras en esta localidad.

2.º Tipo de licitación.—240.000 pesetas anuales.

3.º Plazos del contrato.—El servicio se entiende contratado por un año, siendo susceptible de prórroga tácita a su vecimiento por otro u otros sucesivamente si el Ayuntamiento no lo denuncia an-

tes del día 31 de diciembre del año correspondiente, con un máximo de prórroga de 5 años.

4.º Pago.—El pago se efectuará por meses vencidos. A tal fin se consignarán anualmente las cantidades necesarias en presupuesto.

5.º Garantía provisional.—Pesetas 9.600.

6.º Garantía definitiva.—4% del precio de adjudicación.

7.º Recorrido del servicio.—Coincidirá con el obrante en el expediente.

8.º Seguros sociales.—La empresa adjudicataria debe tener cubiertos los riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, según preceptúa el artículo 204 de la Ley de Bases de Seguridad Social de 21-4-66.

9.º Tarjeta de transporte.—El adjudicatario se compromete a respetar la legislación vigente en materia de transporte.

10. Inclusión mano de obra.—En el tipo de licitación va incluida la mano de obra y carga y descarga de basura.

11. El Ayuntamiento se reserva fijar el lugar de vertido, así como su cambio en caso necesario.

12. Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., habitante de (la calle..., número..., bien enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para contratar el referido servicio de recogida de basuras, por la cantidad de... pesetas (en letra y cifras).

Declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación. (Fecha y firma.)

13. Apertura de plicas.—En el Ayuntamiento, a las diez horas del día siguiente a transcurridos 20 días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

14. Presentación de plicas.—Secretaría, durante las horas hábiles de oficina, durante 20 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 del Re-

glamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Molledo a 11 de noviembre de 1976.—El alcalde presidente, Eulogio Cabello Velasco.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor juez de Primera Instancia número dos de esta capital en los autos ejecutivos número 1.120-75, promovidos por la entidad «Mohan S. A.», representada por el procurador don José Granados con don Angel Fernández Carreño, que gira bajo la denominación «Joyería Angel», sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, lo siguiente:

Los derechos de traspaso que al demandado le corresponden como arrendatario del local comercial sito en Torrelavega, calle de la Consolación, número ocho, planta baja, destinado a relojería y joyería, propiedad de doña Josefa Gutiérrez.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, se señala el día catorce de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas en que fueron valorados pericialmente y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta tanto no se notifique al arrendador la mejor postura ofrecida en la su-

basta y transcurra el plazo para ejercer el derecho de tanteo.

Que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante ese tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, promovido por el procurador don Gilberto Cortiguera Pellón, en nombre y representación de doña Josefa y don José Manuel Sustacha Cuadra, casada y soltero sin profesión especial, y empleado él, mayores de edad, vecinos de Santander y Bilbao, respectivamente, se tramita expediente de dominio para la reanudación de tracto sucesivo interrumpido a favor de sus mandantes del inmueble siguiente de su propiedad:

«El piso tercero derecha, entrando en el portal, e izquierda de la escalera, hoy viceversa, del inmueble cuya descripción es así: Un prado de dos carros y veinte céntimos o tres áreas y treinta centiáreas, radicante en esta ciudad de Santander y su término, al sitio de San Martín de Arriba, que linda: al Norte, con casa de herederos de Ramón Villa; Sur, casa de Jacobo Díaz; Este, más propiedad de Dorotea Alcalde y Oeste, con Rafael Chaves. Dentro de este terreno, y a la parte Sur, pegando con la casa de don Jacobo Díaz, con cuya pared es medianera, existe una casa señalada antes con la

letra E, después con el número 37 de población y hoy con el número 21 de la Subida del Gurugú, que consta de planta baja, con tres pisos con varias divisiones, que mide doce metros de frente de Sur a Norte, por once metros cincuenta centímetros de fondo Este a Oeste, o sea, ciento treinta y seis metros cuadrados y ochenta decímetros, y linda: Sur, Norte y Oeste, o frente, derecha y fondo, respectivamente, el resto del terreno. Constituye todo una sola finca urbana. Hoy la casa tiene los linderos siguientes: Norte, paso de servidumbre peonil al Oeste, y a continuación, casas números 56, 58 y 60 del Paseo de Canalejas; Sur, casa número 19 de la Subida del Gurugú; al Este, por donde tiene su entrada, Subida del Gurugú, y al Oeste, patio de la casa y finca de María Helguera. El piso tercero derecha referido tiene la siguiente descripción: Consta de dos dormitorios, comedor, salita, cocina y water, con agua corriente, así como un pasillo; de una superficie aproximada de cincuenta metros; y linda: Norte, piso tercero izquierda y caja de escalera; Sur, casa número 19 de la Subida del Gurugú; Este, esta misma calle de Subida del Gurugú, y Oeste, patio de la casa donde radica. Representa en los elementos comunes del edificio un doce y medio por ciento.»

Convocándose por medio del presente a los herederos o causahabientes desconocidos del titular registra doña Valentina López García, así como a cuantas personas desconocidas e inciertas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que todos ellos, dentro de los diez días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, un periódico de Santander y tablones de anuncios del Juzgado Municipal y Ayuntamiento de Santander comparezcan ante este Juzgado en el expediente para alegar lo que a sus derechos conviniere.

Dado en Santander a 9 de noviembre de 1976.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue, a instancia de don Tomás Gutiérrez Liébana, mayor de edad, casado con doña Emilia García Moreno, industrial y de esta vecindad, con domicilio en esta capital, expediente de dominio para reanudación de tracto sucesivo interrumpido respecto de la siguiente finca:

«En el pueblo de Cueto, término municipal de Santander, sitio de La Quemada o El Ingenio, una finca de cabida ocho carros y doce áreas, que linda actualmente: Norte y Este, finca del señor Sopelana y otros; Sur, carretera; Oeste, Abilio Varón, antes lindo: Norte, más de la herencia; Sur, Domingo Maliaño y carretera; Este, Julián Rumayor, y Oeste, Domingo Maliaño.

Título: Adquirieron la finca descrita, por compra a doña Emilia Paz Rumayor, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Cueto, en nombre y representación de don Eduardo Pedro Rumayor Lacaba, don Oswaldo Joaquín Domingo Rumayor Lacaba, mayores de edad y vecinos de La Habana, en virtud del poder otorgado ante don Javier Navarro Izquierdo, cónsul general de España en La Habana, en funciones notariales con fecha 17 de marzo de 1975; de doña María Adela Rumayor Sierra, mayor de edad, empleada y vecina de La Habana, usando de las facultades que le tiene conferidas en escritura ante don Javier Navarro Izquierdo, cónsul general de España en La Habana en 30 de octubre de 1975; de don Francisco José Romualdo Rumayor Fernández, mayor de edad, ciudadano cubano y vecino de Camaguey; de don José Rumayor Fernández, mayor de edad, soltero, cubano, empleado y vecino de Camaguey, y de doña Marina

Elvira Matilde Rumayor Fernández, mayor de edad, casada cubana y vecina de Camaguey, en virtud del poder que le tiene dado en escritura ante el doctor Héctor Don y de Varona, notario público de Camaguey, con fecha 25 de junio de 1975, por escritura otorgada ante el notario de Santander don Antonio Vázquez Presedo, con fecha 6 de abril de 1976. Valor: 1.500.000 pesetas.

Expresada finca está registrada a nombre de don José Rumayor Abad, en el libro 190, folio 137, finca 14.501, inscripción 2.^a

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201 de la vigente Ley Hipotecaria, se cita al titular según el registro de don José Rumayor Abad, o a sus herederos o causahabientes, cuyos domicilios se ignoran. Y se convoca también a medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, concediéndose a todos ellos el plazo de diez días para que puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a siete de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario, Antonio García-Galán.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos al número 119/76, promovidos por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de «Ignacio Palacios, S. A.», de esta capital, contra don Benito Cueto Vidal, mayor de edad, casado, industrial, vecino que fue de esta capital, en Fernández de Isla, número 15, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de noventa y cuatro mil cuarenta y cuatro pesetas, se dictó auto con fecha veinticuatro del pasado abril, admitiendo a trámite la demanda y sustanciarla por los determinados por la Ley para el menor cuantía, decretándose el

embargo de los bienes del demandado hasta cubrir el principal reclamado y hallándose dicho demandado en ignorado paradero a instancia de la parte actora, ha recaído la siguiente:

«Providencia, juez señor De Miguel Zaragoza. En Santander a dos de octubre de mil novecientos setenta y seis. Dada cuenta del anterior escrito, que se unirá a sus autos conforme a lo pedido, habida cuenta hallarse el demandado en ignorado paradero, llámesele por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, publicándose además en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que comparezca en los autos personándose en forma dentro del término de nueve días que se le conceden a tal fin; previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se declara embargado el camión de su propiedad, marca Ebro, matrícula S-64.410, a resultas del procedimiento y disposición de este Juzgado, decretándose la anotación preventiva de dicho embargo en la Jefatura Provincial de Tráfico, librándose para que ello tenga lugar la oportuna comunicación a dicho organismo, que se entregará en unión del edicto a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia al procurador del actor para que cuide su cumplimiento. Lo mandó y firma S. S.^a, de que doy fe. Firmados: Juan de Miguel Zaragoza. Ante mí: Antonio Alamo Martín. (Rubricados.)—Es copia.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado, cuyo nombre y demás circunstancias personales constan anteriormente, se fija el presente en este tablón de anuncios.

Dado en Santander a 2 de octubre de 1976.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario, Antonio Alamo Martín.

Cédula de citación

El señor juez municipal del distrito número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 1.176/76, seguido

por estafa, contra Luis del Río Martínez, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día doce de enero, y hora de las doce quince, en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Luis del Río Martínez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez municipal (ilegible). 2.154

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiela secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega, y a los que luego he de referirme, se ha dictado por la Sala de lo Civil sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y seis. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelada, doña Enriqueta Villegas Santamaría, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Miengo, que ha estado representada en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendida por el letrado don Ignacio Martín Calleja, y de la otra, como demandados apelantes, doña Esperanza Real Gutiérrez, viuda, sus labores; doña Carmen Polidura Real, casada, maestra nacional, mayores de edad y vecinos de Miengo, y doña María Luisa Poli-

dura Real, menor de edad, representada por su madre, doña Esperanza Real, que han estado representadas en esta instancia por el procurador don Florentino Delgado Arijá y defendidas por el letrado don Angel Francisco Díaz de Entresotos y Mier y la herencia yacente de don Juan Polidura Gandiaga y cualquier persona desconocida o incierta que se considere con algún derecho a la herencia del mismo, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, sobre declaración de propiedad de fincas urbanas y deslinde de las mismas; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha diez de diciembre de mil novecientos setenta y cinco dictó el señor juez de Primera Instancia de Torrelavega.

Parte dispositiva: Que estimando el recurso de apelación formulado por doña Esperanza Real Gutiérrez, doña Carmen Polidura Real y doña María Luisa Polidura Real, contra la sentencia dictada con fecha de diez de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, por el Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega, en los autos del juicio declarativo de menor cuantía a que estas actuaciones se refieren, debemos declarar y declaramos que el deslinde de los corrales situado al frente de las casas de los litigantes deberá llevarse a cabo en la forma determinada en el primer considerando de esta resolución, en cuyo único particular se revoca y deja sin efecto la resolución impugnada, confirmándola íntegramente en lo demás y todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta segunda instancia.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Daniel

Sanz, José Donato Andrés, Rafael Pérez. (Rubricados.)

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a once de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El secretario, Fernando Martín Ambiela.

El señor juez municipal uno de Santander, en diligencias de juicio de faltas número 932/76, que se siguen en el Juzgado por él regentado, por daños en circulación, en los cuales figura como denunciante Enrique Pernía Alvarez, y también como perjudicado, vecino que fue de esta capital, con domicilio en calle Menéndez Pelayo, 10, 2.º derecha, hoy fallecido, ha dispuesto se cite por este periódico oficial al acto de celebración de juicio de faltas, que tendrá lugar en la sala de audiencia de los Juzgados Municipales el día veinte de diciembre próximo, a las trece quince horas, a todas cuantas personas pudieran tener carácter de herederos, o algún interés particular en dicho juicio, igualmente a los representantes legales de instituciones de todo orden.

A dicho acto habrán de acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Santander, 8 de noviembre de 1976.—El secretario (ilegible).

2.153

Cédula de citación

Doña María Natividad Díaz Arroyo, secretario habilitado del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

Conforme está acordado por S. S.ª en juicio de faltas número 159 de 1976 de este Juzgado, por lesiones y daños en accidente de circulación, se cita por la presente a juicio de faltas para el día veintidós de diciembre, y hora de las once, y con advertencia de no ser forzosa su presencia y que pueden apoderar persona que presente en

el mismo pruebas en su nombre, a Joaquín Ferrer Teisidor, Margarita Vilar de Ferrer, Roberto Martínez y Graciela Torisco, todos vecinos de Buenos Aires (Argentina).

Dado en San Vicente de la Barquera a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis.— El secretario habilitado, María Natividad Díaz Arroyo. 2.117

Doña María Natividad Díaz Arroyo, secretario habilitado del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

Conforme está acordado por S. S.^a en juicio de faltas número 133 de 1976, de este Juzgado, por lesiones y daños en accidente de circulación, se cita por medio de la presente a juicio de faltas para el día veintidós de diciembre, y hora de las doce treinta, y con advertencia de no ser forzosa su presencia y que puede apoderar persona que presente en el mismo pruebas a su nombre, a Víctor Manuel Puras Sánchez, residente en Alemania, y como denunciado en dicho accidente para tal acto, al que deberá traer las pruebas que vaya a usar en él.

Dado en San Vicente de la Barquera a diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis.— El secretario habilitado, María Natividad Díaz Arroyo. 2.131

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo, en comisión de servicios, de esta Magistratura de Santander y provincia,

Hago saber: Que en esa Magistratura se siguen actuaciones bajo el número 1.282/76, promovidos sobre despido, a instancias de María del Mar López Paredes, contra la empresa «Revinco, S. A.», se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«En Santander a catorce de octubre de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el ilustrísimo señor don Francisco Javier Sánchez

Pego, magistrado de Trabajo de Mieres, en comisión de servicios en esta Magistratura de Santander, los presentes autos seguidos a instancias de doña María del Mar López Paredes, mayor de edad, soltera y con domicilio en Santa Teresa de Jesús, 6, B, 5.º derecha, contra la empresa «Revinco, S. A.», con domicilio en Cádiz, 20, 1.º, departamento 3, ciudad, en reclamación por despido; y

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por doña María del Mar López Paredes, debo declarar y declaro la nulidad del despido impuesto por la empresa demandada «Revinco, S. A.», así como a sustitución de la readmisión al trabajo por una indemnización económica, fundada en la imposibilidad de continuar normalmente la convivencia laboral, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a dicha empresa a estar y pasar por estas declaraciones y a que abone a la demandante una indemnización de 62.100 pesetas, más la indemnización complementaria, consistente en los salarios que hubiera devengado durante la tramitación del procedimiento, y que asciende a 31.395 pesetas.

Al notificarse a las partes esta sentencia, hágaselas saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la empresa demandada, si recurriere, haber depositado el importe total de la condena, incrementada en el 20%, en la cuenta denominada «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas», abierta al efecto en el Banco de España, y 250 pesetas en la cuenta número 1.092 de la Caja de Ahorros de Santander.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Revinco, S. A.», hoy en desconocido paradero, expido y firmo la presente, en Santander a 18 de octubre de 1976.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego. 1.933

Edicto

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones promovidas por don Angel García García contra la empresa Luis Manuel García Álvarez (Decoraciones Bellavista) y contra el Instituto Nacional de Previsión, en reclamación por prestación derivada de incapacidad laboral transitoria, en cuyos autos se ha dictado sentencia, estableciendo el siguiente

«Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por don Angel García García, íntegramente en cuanto dirigida frente al empresario don Luis Manuel García Álvarez, pero en parte en cuanto dirigida frente al Instituto Nacional de Previsión, debo condenar y condeno a dicho empresario a que abone al demandante la cantidad de 34.983 pesetas por los conceptos de prestación económica por incapacidad laboral transitoria y ayuda familiar, de cuya cantidad, por el exclusivo concepto de incapacidad laboral transitoria desde el 4 de junio hasta el 4 de agosto de 1976, responderá directamente frente al demandante el Instituto Nacional de Previsión en la cuantía de 15.254 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad del empresario frente a dicho Instituto. Por el contrario, desestimando en parte la demanda, en cuanto ejercitada frente al I. N. P., debo absolver y absuelvo a dicha entidad gestora de que su responsabilidad directa o subsidiaria frente al demandante se eleve a cantidad superior a la expresada de 15.254 pesetas, por los conceptos objeto de la demanda.—Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Luis Manuel García Álvarez (Decoraciones Bellavista), actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 27 de octubre de 1976.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas. 2.013

Por medio de la presente, dimanante de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.054/76, por daños en accidente de tráfico, como denunciante, Joaquín Bolado Toyos, se cita al denunciado Leopold Maier, con domicilio en Australia, para que en un plazo de diez días se persone en este Juzgado, a fin de ser oído en las diligencias de anterior mención y serle testimoniada la documentación.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 21 de octubre de 1976.—El juez municipal (ilegible). El secretario (ilegible). 2.006

Por medio de la presente, dimanante de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 662/76, por lesiones en accidente de circulación, se cita al denunciado Ezequiel Herrán Herrán, vecino que fue de Santander, Grupo San Roque, 13, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en un plazo de diez días se persone en este Juzgado, a fin de ser oído en las diligencias de anterior mención.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 30 de octubre de 1976.—El juez municipal (ilegible). El secretario (ilegible). 2.063

Por medio de la presente, dimanante de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 809/76, por lesiones en agresión, se emplaza al denunciado José Antonio Ortuño Fons, que tuvo su domicilio en Novales, y en la actualidad se encuentra en el extranjero, para que en un plazo de cinco días se persone ante el Juzgado Superior de este partido, a usar de su derecho, si le conviniere, en virtud del recurso de apelación interpuesto por Francisco González Gálvez.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 4 de noviembre de 1976.—El juez municipal (ilegible). El secretario (ilegible). 2.106

Por medio de la presente, dimanante de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.005/76, por lesiones en accidente de tráfico, se cita al lesionado Eustaquio Sala Míguez, que tuvo su último domicilio en Residencia San Ignacio, de Bilbao, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en un plazo de diez días se persone ante este Juzgado, a fin de ser oído en las diligencias de anterior mención y hacerle el ofrecimiento de acciones.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 9 de noviembre de 1976.—El juez municipal (ilegible). El secretario (ilegible). 2.107

Por medio de la presente, dimanante de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.126/76, por daños en accidente de tráfico, se cita al denunciado José Manuel Castañón Escalada, residente en Venezuela, para que en un plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído y testimoniarle su documentación.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación a José Manuel Castañón Escalada, residente en Venezuela, expido la presente, en Torrelavega a 30 de octubre de 1976.—El juez municipal (ilegible).—El secretario (ilegible). 2.065

Por medio de la presente, dimanante de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.129/76, por daños en accidente de tráfico, se cita a Frederich Gibielle y a Hector Gibielle, vecinos de Francia, para que en un plazo de diez días se personen ante este Juzgado, a fin de ser oídos, testimoniarles documentación y hacerles el ofrecimiento de acciones.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación a las personas de anterior mención, expido la presente, en Torrelavega a 30 de octubre de 1976.—El juez municipal (ilegible).—El secretario (ilegible). 2.064

En carta-orden número 132/76 de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, dimanante del sumario núm. 38/74, por abandono de familia, contra Francisco Velarde Tresgallo, que se encuentra en ignorado paradero, se ha acordado notificar al mismo, por medio del presente, que se ha procedido a la cancelación del embargo trabado sobre la mitad del piso 5.º-E del inmueble número 3 de la calle Padre Rábago, de esta ciudad.

Torrelavega a 25 de octubre de 1976.—El juez de Instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

2.027

Don José Carlos Divar Blanco, juez especial de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Burgos, con sede en Bilbao,

Hago saber: Que en el día de hoy se procede a la reapertura del expediente de peligrosidad de este Juzgado número 72/73, procedente del extinguido Juzgado de Santander, que se encontraba archivado por rebeldía de la expedientada Blanca Violeta Carrera Sánchez, la cual ha sido habida e ingresada en la prisión de mujeres de Barcelona a mi disposición, y a las resultas del referido expediente.

Por lo que se dejan sin efecto las requisitorias publicadas para su llamamiento y busca dictadas en el presente expediente.

Lo que publico para conocimiento y efectos procedentes.

Dado en Bilbao a 2 de noviembre de 1976.—El juez especial, José Carlos Divar Blanco.—El secretario (ilegible). 2.108

Moisés González Domínguez, de 34 años de edad, natural de Santander, hijo de Moisés y de Carolina, de estado casado, de profesión industrial, domiciliado últimamente en la calle Juan de la Cosa, 23-25, procesado en diligencias preparatorias número 59 de 1976, por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la

Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 11 de noviembre de 1976. — El secretario (ilegible). 2.137

Francisco Vidal y Jibaja, de 30 años de edad, natural de Villanueva del Trabuco (Málaga), hijo de Ramón y de Antonia, procesado en sumario número 90 de 1976, por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 5 de noviembre de 1976. — El secretario (ilegible). 2.095

Por medio de la presente, dimanante de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por daños, con el número 936/76, se cita al denunciado Esteban Mirones Oruña, que se encuentra en la actualidad en Francia, para que en un plazo de diez días se persone en este Juzgado, a fin de ser oído en las diligencias de anterior mención.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 8 de noviembre de 1976.—El juez municipal (ilegible). El secretario (ilegible). 2.105

José Gregorio Sánchez Gómez, desconociéndose los demás datos, domiciliado últimamente en Reinosa, calle Las Casetas, número 6, procesado en sumario número 93 de 1976, por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número uno del ar-

tículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 30 de octubre de 1976.—El secretario (ilegible). 2.044

Manuel Rodríguez Gómez, hijo de José y de María Luisa, natural de Cabezón de la Sal, Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, provincia de Santander, de profesión albañil, de 25 años de edad, de estatura 1 metro y 710 centímetros, de color sano, pelo negro, cejas negras, ojos claros, nariz recta, domiciliado últimamente en Cabezón de la Sal, provincia de Santander, procesado por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante el teniente juez instructor del Regimiento de Cazadores de Montaña «Sicilia» 67, batallón Colón XXIV, don Luis Quintas Sánchez, residente en Irún, para declarar en causa instruída por presunta desertión; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo será declarado en rebelde.

Irún a 28 de octubre de 1976. El teniente juez instructor, Luis Quintas Sánchez. 2.031

Gonzalo Fernández Gómez, de 24 años de edad, natural de Gondomar (Pontevedra), hijo de José y de María Dominga, de estado soltero, de profesión soldador, domiciliado últimamente en Lérida, calle San Martín, número 4, 1.º, procesado en sumario número 67 de 1976, por tentativa de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 22 de octubre de 1976.—El secretario (ilegible). 1.994

Víctor Camio Quintela, de 48 años de edad, natural de Sestao (Vizcaya), hijo de Víctor y de Bigna, de estado soltero, de profesión fontanero, domiciliado últimamente en Sestao, calle Echevarren, número 31, 1.º, derecha, procesado en sumario número 78 de 1976, por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 25 de octubre de 1976.—El secretario (ilegible). 2.007

Manuel García Conde, de 45 años de edad, natural de Santander, hijo de Agustín y de Trinidad, de estado casado, de profesión metalúrgico, sin domicilio conocido, procesado en sumario número 77 de 1976, por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 25 de octubre de 1976.—El secretario (ilegible). 2.008

Don Antonio Gómez Casado, juez de Instrucción accidental de San Vicente de la Barquera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción se siguen diligencias previas número 206 de 1976, por daños en vehículos en colisión el día 23 de agosto de 1976 en Ruiloba, y por el presente, se llama a declarar ante este Juzgado, en plazo de diez días, al conductor del turismo, de matrícula

la alemana KR-AV-621, llamado Adán Manuel Nieto, residente en Alemania, al parecer, para que, además, presente los documentos todos de su vehículo, explique el accidente y presente justificación de sus daños, o el vehículo para su tasación; se le ofrecen ya por el presente, y por tal caso, las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en San Vicente de la Barquera a 22 de octubre de 1976.—El juez de Instrucción accidental, Antonio Gómez Casado.—El secretario, Cesáreo Bedoya. 1.995

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que por auto dictado con fecha 25 de octubre último en las diligencias preparatorias número 93 de 1974, sobre lesiones, se decretó el sobreseimiento libre de dicha causa, en la que figuraba acusado José Luis Rincón Vázquez.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al acusado, expido y autoriza el presente, en Santander a 10 de noviembre de 1976.—El magistrado juez de Instrucción, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado. 2.129

Por la presente, y como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al encartado Manuel Fernández Fernández, de 27 años de edad, casado, electricista, natural y vecino de Pesquera, del partido judicial de Reinosa (Santander), hijo de Manuel y de María del Carmen, el cual tuvo su último domicilio en Portugalete (Vizcaya), cuyas demás circunstancias y actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días, a contar del siguiente al de su publicación, comparezca ante este Juzgado o prisión del partido, a fin de constituirse en prisión, como procesado en diligencias preparatorias número 38 de 1976, sobre hurto de

uso; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del mismo, y caso de ser habido sea puesto a disposición del Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en Reinosa a 12 de noviembre de 1976.—El juez de Instrucción (ilegible). — El secretario (ilegible). 2.138

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de la ciudad de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 1.061/76, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 3 de noviembre de 1976.—El señor juez municipal del número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra José Gregorio González Solís, mayor de edad, casado, pensionista y residente en Bélgica, por daños por imprudencia; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Gregorio González Solís a la pena de 1.000 pesetas de multa o tres días de arresto subsidiario, en caso de impago, indemnización de 9.500 pesetas a Benjamín González Franco y las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.—(Rubricado.)»

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma al expresado condenado, vecino de Bélgica, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 4 de noviembre de 1976. — Doy fe. — El secretario, Ventura Villar Padín:—Visto bueno, el juez municipal, Carlos Huidobro y Blanc. 2.087

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de la ciudad de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 1.039/76, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 27 de octubre de 1976.—El señor juez municipal del número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Ricardo García Rodríguez, mayor de edad, soltero, obrero y de esta vecindad, por escándalo y daños; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ricardo García Rodríguez a la pena de diez días de arresto menor por la primera falta, a cinco días de arresto menor por la segunda y 2.000 pesetas de multa o cuatro días de arresto subsidiario, en caso de impago, y represión privada por la tercera, indemnización de 900 pesetas a Amadeo Pérez Ruiz y a las costas del juicio.

Y tan pronto esta resolución sea firme, cúmplase lo dispuesto en segundo considerando.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.—(Rubricado.)»

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación legal al expresado condenado, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 29 de octubre de 1976.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal, Carlos de Huidobro y Blanc. 2.088

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de la ciudad de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 1.055/76, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabe-

zamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 27 de octubre de 1976.—El señor juez municipal del número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Rainer Engels Kircher, mayor de edad y residente en Berlín (Alemania), y José Carlos Gutiérrez Peña, y subsidiariamente, Luis Alberto Cruces Canive, mayores de edad, solteros, estudiante y auxiliar administrativo, respectivamente, y vecinos de Puente Arce, por daños por imprudencia; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rainer Engels Kircher a la pena de 5.000 pesetas de multa o diez días de arresto subsidiario, en caso de impago, indemnización de 73.880 pesetas a Luis Alberto Cruces Canive y las costas del juicio, absolviendo libremente a José Carlos Gutiérrez Peña y subsidiariamente a Luis Alberto Cruces Canive.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.—(Rubricado.)»

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los expresados condenados, cuyos domicilios se desconocen, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 30 de octubre de 1976. — Doy fe. El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal, Carlos Huidobro y Blanc.

2.069

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de la ciudad de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 1.155/76, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 5 de noviembre de 1976.—El señor juez municipal del número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal

de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Angel Araco Gómez y Félix Robledo Gómez, mayores de edad, soltero, sin profesión especial y obrero, respectivamente, y de esta vecindad, por lesiones; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Aja Araco y Félix Robledo Gómez a la pena de veinticinco días de arresto menor a cada uno de ellos, indemnización conjunta y solidaria de 4.000 pesetas a Pascual Fernández Fernández y las costas por mitad.

Solicítese si en la Comisaría de Policía está depositada la cartera del lesionado, y, en caso afirmativo, su entrega al mismo.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.—(Rubricado.)»

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los expresados condenados, cuyos domicilios se desconocen, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 1 de noviembre de 1976. — Doy fe. El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal, Carlos Huidobro y Blanc.

2.104

Don Prisciliano González Vallejo, secretario habilitado del Juzgado Comarcal de Reinosa (Santander),

Certifico: Que en juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 205 de 1976 y del que más adelante se hará mérito, se dictó sentencia, que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En la ciudad de Reinosa a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis. El señor don José Antonio Bárcena Navamuel, juez comarcal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas dimanante de diligencias previas instruidas por el Juzgado Superior del Partido con el número 136 del corriente año, y en el que aparecen encartados, en calidad de denunciado, Jaime Fernández Fernández,

de cuarenta y nueve años de edad, casado, representante de comercio y vecino de Oviedo, calle Valentín Masip, 1, 1.º izquierda; como perjudicado, Basilio Calderón Lucio, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, encofrador y vecino de Lantueno, del Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa, apareciendo como responsable civil subsidiario César Máximo Forno Rey, con domicilio en Oviedo, calle Ventura Rodríguez, 8, en la actualidad con residencia en Chile, cuyo domicilio se desconoce; por daños y lesiones en accidente de circulación, y habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y

1.º Resultando:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jaime Fernández Fernández, como autor de una falta de simple imprudencia o negligencia, sin infracción de Reglamentos, con resultado de lesiones y daños, y sin concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad a la pena de mil pesetas de multa y represión privada, con privación del permiso de conducir por término de un mes; a que indemnice al perjudicado, Basilio Calderón Lucio, en la cantidad de sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y dos pesetas por los daños causados al vehículo de su propiedad; más seis mil pesetas por los honorarios médicos por el tratamiento de las lesiones sufridas, y otras veintiuna mil pesetas por los treinta y cinco días que, según el informe del médico forense, estuvo impedido para dedicarse a sus trabajos habituales, lo que hace un total de noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos pesetas, y al pago de las costas causadas en este procedimiento. La multa deberá hacerse efectiva en papel de pagos al Estado y para el caso de impago de la misma se señala un arresto sustitutorio de dos días en el establecimiento penitenciario que corresponda, y para el caso de insolvencia del condenado, se declara la responsabilidad civil subsidiaria del propietario del vehículo, César Maximino Forno Rey; y para notificación de esta sentencia, librense los despachos y edictos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al responsable civil del denunciado, César Maximino Forno Rey, cuyo actual paradero se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Oviedo, firmo el presente testimonio, en Reinosa a veinte de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El secretario habilitado, Prisciliano González Vallejo.

1.998

Doña María Natividad Díaz Arroyo, oficial interino habilitado, en funciones de secretario del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 114/76, de este Juzgado, seguido por daños y quizás lesiones en triple colisión de automóviles, se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y seis. El señor don Juan José González Amondaraín, juez comarcal sustituto de San Vicente de la Barquera y su comarca, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, en el que son partes, además del Ministerio Fiscal, y como denunciados, Carmelo Alfageme García, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Lieja (Bélgica) y Juan José Álvarez Álvarez, mayor de edad, casado, profesor de E. G. B., vecino de Santander, y como perjudicados, Ignacio Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Rotherburg, su esposa, Amelia Beceiro Vargas, y Avelina Menéndez Mela, mayor de edad, viuda y residente en Bélgica; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carmelo Alfageme García al pago de una multa de dos mil pesetas, reprensión privada, retirada del permiso de conducir por tres meses, indemnización de los daños ocasionados al coche de Ignacio Rodríguez Rodríguez y

pago de la mitad de las costas del juicio. Asimismo, debo condenar y condeno a Juan José Álvarez Álvarez al pago de una multa de dos mil pesetas, a que indemnice a Carmelo Alfageme García en los daños ocasionados en la parte posterior de su vehículo y al pago de la otra mitad de costas. Estas indemnizaciones serán fijadas en ejecución de sentencia.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Juan José González Amondaraín. (Rubricado.)

Y para que conste, su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a Carmelo Alfageme García, Ignacio Rodríguez Rodríguez, Avelina Menéndez Mela y Amalia Beceiro Vargas, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El secretario en funciones, María Natividad Díaz Arroyo.

1.996

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Comunidad de propietarios de Antonio López número 30 ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un tanque de 7.500 litros para gasóleo-C, para servicio de calefacción, a emplazar en Antonio López, número 30.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretendió establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander a 25 de octubre de 1976.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

En las oposiciones convocadas para cubrir en propiedad una plaza de conductor y otra de oficial electricista, se hace público lo siguiente:

Primero. — El orden de actuación de los aspirantes será:

Para conductor: Número 1, don Juan Jesús Ochoa San Emeterio, y número 2, don José Oña Baglietto.

Para la plaza de oficial electricista: Número 1, don José Luis Abad Zapatero, y número 2, don Juan Francisco Martínez Lucio.

Segundo. — La prueba médica previa se realizará en la consulta del doctor Piedra el día 15 de diciembre, a las doce horas.

La prueba física el día 16 de diciembre, a las diez horas, en el campo de deportes de San Lorenzo.

Las pruebas de aptitud cultural se celebrarán el mismo día 16 de diciembre, a continuación, en el Colegio Nacional de Niños «José Antonio».

Laredo a 16 de noviembre de 1976.—El alcalde, Guillermo Setién Ron.

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Rendidas las cuentas del presupuesto extraordinario número 2/71, «abastecimiento de agua a Tagle», de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, se exponen al público por espacio de quince días y ocho más, a efectos de examen y reclamaciones.

Suances a 13 de noviembre de 1976.—El alcalde (ilegible). 2.150

Rendidas las cuentas del presupuesto extraordinario número 1/71, «urbanización zona de la playa de La Concha, de Suances», de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, se exponen al público por espacio de quince días y ocho más, a efectos de examen y reclamaciones.

Suances a 13 de noviembre de 1976.—El alcalde (ilegible). 2.149

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Por el presente, se anuncia la cobranza en período voluntario de las siguientes exacciones municipales:

—Tasa por inspección de calderas de vapor, motores, etc.

—Tasa por alcantarillado.

—Derecho por desagües en la vía pública.

—Derechos por escaparates, muestras, letreros y demás publicidad.

—Derecho sobre rodaje y arrastre de tracción no mecánica.

—Arbitrio sobre tenencia de perros.

El pago se efectuará en las oficinas municipales, en horas de nueve a trece, durante el período del 30 de noviembre al 15 de enero de 1977. Pasado este plazo, durante los quince días naturales siguientes se cobrará con el recargo de prórroga del 5 por 100. Expirado este último plazo, los recibos no pagados se pasarán a la vía ejecutiva con el recargo de apremio del 20 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

El Astillero, 11 de noviembre de 1976.—El alcalde, Leopoldo Pérez.
2.158

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Anuncio de convocatoria de oposición

Convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de cinco plazas de guardias de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, condicionadas dos de ellas a que en la fecha de celebración de la oposición la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles las haya puesto a disposición de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes

Bases

Primera.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad de cinco plazas de guardias de la Policía Municipal, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, dotadas con el sueldo anual de 85.500 pesetas, dos

pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y demás derechos inherentes al cargo, condicionadas dos de ellas a que en la fecha de celebración de la oposición la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles las haya puesto a disposición de este Ayuntamiento.

Segunda. — Podrán tomar parte en la oposición los españoles mayores de 21 años, y que no excedan de 45, referidos a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias. El límite de edad podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, de conformidad con lo dispuesto en el número 7 del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Tercera. — Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al señor alcalde, en el Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para ser admitidos bastará con que los aspirantes aleguen en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la fecha de expiración del plazo señalado para presentación de instancias, a saber:

a) Ser español, mayor de 21 años y no exceder de 45, sin perjuicio de lo expuesto en el último párrafo de la base segunda.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

c) Observar y haber observado buena conducta pública y privada.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) Jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio del cargo.

g) Haber cumplido el servicio militar, o social para la mujer.

h) Hallarse en posesión del certificado de estudios primarios.

i) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

j) Tener una estatura mínima de 1,73 metros.

Cuarta. — Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia la lista de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo los que se consideren infundadamente excluidos interponer la oportuna reclamación dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación.

Quinta. — El Tribunal encargado de juzgar y fallar la oposición estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación, o concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante de la Jefatura Central de Tráfico.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario administrativo en quien delegue.

Sexta. — Los nombres y apellidos de las personas que sean designadas para constituir dicho Tribunal, así como la fecha, hora y lugar en que habrá de reunirse para fallar y juzgar la oposición se harán público mediante la inserción de los oportunos anuncios.

Séptima. — El examen de aptitud consistirá:

a) Escritura al dictado de un párrafo de un texto elegido por el Tribunal.

b) Resolución de un problema aritmético, en el que podrán entrar las cuatro operaciones aritméticas.

c) Redacción de un parte de novedades.

d) Ejercicio escrito de varias preguntas sobre alguna de estas materias: Comunidad o pueblo, Municipio, autoridades y organismos municipales, ordenanzas municipales, derechos y deberes de los agentes de la autoridad y fuerza, relaciones públicas.

Octava. — Los ejercicios de la oposición serán públicos, y podrán comenzar una vez transcurridos dos meses, sin rebasar el plazo de ocho meses, desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La fecha de iniciación y práctica de los ejercicios se anunciará, como mínimo, con quince días de antelación, mediante anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Novena. — La puntuación que podrá otorgar cada uno de los miembros del Tribunal será de 10 puntos, como máximo. La suma de los puntos otorgados dividido por el número de miembros del Tribunal dará como coeficiente la puntuación obtenida por los opositores en cada ejercicio.

Décima. — La propuesta que formule el Tribunal no comprenderá en ningún caso número superior de aprobados al de las plazas convocadas, y las elevará a la Corporación, a los efectos reglamentarios.

Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en la Secretaría municipal, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, si no lo hubiesen efectuado, las certificaciones y documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en las bases segunda y tercera. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Undécima. — Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Corporación efectuará el nombramiento de conformidad con la propuesta del Tribunal, debiendo los interesados tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de treinta días, a contar desde la notificación de su nombramiento, decayendo en sus derechos si no lo efectuase en dicho plazo.

Duodécima. — Para lo no previsto en estas bases regirá lo dispuesto en el vigente Reglamento

para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968, y demás disposiciones concordantes.

Asimismo, se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947 y Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 22 de enero de 1954.

El Astillero a 28 de octubre de 1976.—El alcalde, Leopoldo Pérez.
2.048

AYUNTAMIENTO DE POTES

Anuncio

Don José María Palacios Laca, alcalde - presidente del Ayuntamiento de la villa de Potes (Santander),

Hace saber: Que acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 5 de noviembre de 1976, la implantación de la nueva ordenanza fiscal para la exacción de los derechos y tasas sobre postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan en la vía pública o vuelen sobre la misma, queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento la citada ordenanza, a fin de que tanto el acuerdo, tarifas y ordenanza aprobada puedan ser examinados por los interesados y presentar reclamaciones dentro del plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Potes, 13 de noviembre de 1976.
El alcalde, José María Palacios.
2.162

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Anuncio

El Ilustrísimo Ayuntamiento de Ampuero hace pública, por espacio de quince días, la composición del Tribunal calificador del concurso convocado, con fecha 3 del pasado mes de julio, para la provisión en propiedad de una pla-

za de guardia municipal del mismo:

Presidente: Don Francisco Céspedes Sarabia, alcalde - presidente del Ayuntamiento, quien podrá delegar en don Luis Sancho Martínez, primer teniente de alcalde.

Vocales: Don Belarmino García García, y como suplente, don José Merino Vellisco, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Higinio Vargas Abascal, y como suplente, don Juan Abad Barrasus, en representación del Profesorado Oficial.

Don Felipe Diego Garachana, y como suplente, don Daniel Freire Pérez, en representación de los funcionarios.

Secretario: Don José Cantero Llorente, secretario de la Corporación.

Quedando citado igualmente al acto el aspirante don Prudencio Velasco Peña, único admitido a tomar parte en el referido concurso.

Ampuero, 15 de noviembre de 1976.—El alcalde, Francisco Céspedes Sarabia.
2.156

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Anuncio

Don José Antonio Mier Pariente, secretario accidental del Ayuntamiento de Camaleño (Santander),

Certifica: Que en el archivo de esta Secretaría y en el legajo de actas de toma de posesión y cese de funcionarios de este Ayuntamiento existe la que, copiada literalmente, dice así:

«Acta de cese.—En Camaleño a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis, siendo las catorce horas y ante el señor alcalde, don José Calvo Briz, comparece el secretario interino de este Ayuntamiento, don José Colás Jiménez, a fin de cesar como tal, en virtud del nombramiento efectuado por la Dirección General de Administración Local en Resolución de fecha 1 de octubre de 1976, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 263,

de 2 de noviembre de 1976, para desempeñar con carácter interino la Secretaría del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander. Seguidamente cesa en el cargo con las formalidades legales y entrega de la correspondiente documentación. Asiste a este acto el auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, don José Antonio Mier Pariente, como secretario accidental, para certificar el acto. En prueba de ello se extiende la presente acta, de la que se librarán certificaciones para la Dirección General de Administración Local, Gobierno Civil de la provincia y funcionario interesado, a los efectos oportunos, firmando el original los señores anteriormente citados, conmigo el secretario accidental, de todo lo cual certifico.

Y para que conste y remitir al Gobierno Civil de la provincia, extendiendo la presente, de orden y con el visto bueno del señor alcalde, en Camaleño a 12 de noviembre de 1976.—El secretario accidental, José Antonio Mier Pariente.—Visto bueno, el alcalde, José Calvo Briz. 2.146

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Edicto

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto ordinario, correspondiente a los ejercicios de 1971, 1972, 1973, 1974 y 1975, se hace público que las mismas con los documentos que la justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Mazcuerras a 16 de noviembre de 1976.—El alcalde, Manuel Escalante.

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Edicto

Formulada y rendida la cuenta anual de administración del Patrimonio de esta entidad, correspondiente a los ejercicios de 1971, 1972, 1973, 1974 y 1975, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las sormas vigentes; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Mazcuerras a 16 de noviembre de 1976.—El alcalde, Manuel Escalante.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

- Pielagos (Exp. 3). (2.174)
- Camaleño (Exp. 2). (2.175)
- Rionansa (Exp. 2).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra la Administración del Patrimonio:

- Vega de Liébana. (2.148)
- Vega de Pas. (2.171)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de

la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de presupuestos:

- Vega de Liébana. (2.148)
- Vega de Pas. (2.171)

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas de ahorros números:

Plazo: 20.516; y

Ordinario: 79.128, 87.257, 107.604, 138.398, 139.827, 140.569, 143.215, 149.538 y 149.908, de Principal.

Idem 1.901, de Urbana número 3.

Idem 1.708 y 2.222, de Urbana número 6.

Idem 2.049, de Urbana número 8.

Idem 1.081, de Astillero.

Idem 505, de Bezana.

Idem 1.053, de La Albericia.

Idem 274, de Liendo.

Idem 284, de Muriedas.

Plazo: 789, de Peñacastillo.

Idem 1.225, de Potes.

Idem 491, de Ramales.

Ordinario: 11.157, de Reinosa.

Idem 3.178, de Renedo.

Idem 7.665, de Santoña.

Idem 10.155, 19.748, 21.144, 26.386 y 36.392, de Torrelavega número 1.

Santander, 10 de noviembre de 1976.—Por la Caja de Ahorros (ilegible).

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)